

**Resolución de 7 de mayo de 2026, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca una beca para la 4ª Edición de la residencia de producción artística y performatividad del medio rural Columbiello 2026**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de 1 beca de la Facultad de Bellas Artes para el desplazamiento y la producción de un proyecto artístico vinculado a Columbiello y su comarca, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

## CONVOCATORIA

### PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 10600000000/422/40000, por un importe máximo de 300 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de UNA AYUDA ECONÓMICA para el desplazamiento y la producción de un proyecto artístico vinculado a Columbiello y su comarca, con la finalidad de promover aportaciones artísticas del área plástica correspondiente a la performance artística y lenguajes poéticos que contribuyan al fomento y divulgación de este entorno rural asturiano, su patrimonio etnográfico y la cultura asturiana.

Con ella se pretende aportar una plataforma que sirva como propuesta y difusión de los trabajos de los alumnos del Máster de Producción Artística de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València.

### TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar en **un solo archivo en PDF** la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (Anexo I). También disponible en la página web del Máster de producción Artística <http://www.upv.es/entidades/BBAA/info/1158996normalc.html>
- Breve memoria del proyecto. Se valora la sencillez de la memoria. (máximo 2 páginas A4) También disponible en la página web del máster de producción Artística <http://www.upv.es/entidades/BBAA/info/1158996normalc.html>
- *Statement* artístico + Currículum Vitae (máximo 1 página A4)



- *Informe performances* realizadas (máximo 2 páginas A4) que constará de fotografía de la performance y breve pie de foto explicativo. Se valora la sencillez de la página.

Los participantes presentarán el proyecto con absoluta libertad de planteamiento técnico y con una breve descripción de las acciones a realizar conforme al punto “memoria de proyecto.”

Se valorará positivamente el tema objeto a implementar en la localidad de Columbiello, así como su creatividad e innovación.

La documentación adjunta no podrá superar el límite de 8MB.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas becas accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

#### 1. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> FACULTAD DE BELLAS ARTES o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

## 2. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 29 de mayo de 2026.

### **CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Los criterios de valoración, diez puntos máximos, que tendrán en cuenta:

**Creatividad:** Originalidad y resiliencia de la propuesta con respecto al entorno donde se desarrolla 2 puntos.

**Innovación:** propuesta inédita y que contemple el impacto divulgativo en el ámbito artístico. 2 puntos.

**Valor plástico:** correcta implementación de las técnicas y capacidades aprendidas a lo largo del máster. 2 puntos.

**Valor conceptual:** coherencia e interés de la propuesta presentada. 2 puntos.

**Valor formal de la documentación presentada:** conforme a las premisas que se indican en la presente convocatoria. 2 puntos.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir la beca, prevalecerá quien tenga mayor valoración en el expediente académico. Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

### **QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 1 mes desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

## **SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del Máster en Producción Artística de la Facultad de Bellas Artes <http://www.upv.es/entidades/BBAA/info/1158996normalc.html>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Máster en Producción Artística de la Facultad de Bellas Artes <http://www.upv.es/entidades/BBAA/info/1158996normalc.html>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

## **SÉPTIMA. – RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **ANEXO I. BASES GENERALES**

### **PRIMERA. – OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de UNA AYUDA ECONÓMICA para el desplazamiento y la producción de un proyecto artístico vinculado a Columbiello y su comarca, con la finalidad de promover aportaciones artísticas del área plástica correspondiente a la performance artística y lenguajes poéticos que contribuyan al fomento y divulgación de este entorno rural asturiano, su patrimonio etnográfico y la cultura asturiana.

Con ella se pretende aportar una plataforma que sirva como propuesta y difusión de los trabajos de los alumnos del Máster de Producción Artística de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

### **SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Los solicitantes de las **becas** deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Ser estudiantado matriculado durante el curso 2025-26 en las siguientes titulaciones impartidas en la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València: Máster en Producción Artística.

### **TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.**

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Decana de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por cinco miembros:

Presidente: Director académico del Máster en Producción Artística de la Facultad de Bellas Artes (UPV)

Vocales: tres representantes del Máster en Producción Artística

Secretario/a: Profesor/a responsable asignatura Performance del Máster en Producción Artística

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de las becas objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

La Comisión de Selección y el órgano de instrucción podrán declarar desierta cualquiera de las becas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

#### CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la micro web del Máster en Producción Artística <http://www.upv.es/entidades/BBA/info/1158996normalc.html> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la micro web del Máster en Producción Artística <http://www.upv.es/entidades/BBA/info/1158996normalc.html> listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas becas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las becas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web del Máster en Producción Artística <http://www.upv.es/entidades/BBA/info/1158996normalc.html>



Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del Máster en Producción Artística <http://www.upv.es/entidades/BBAA/info/1158996normalc.html>. Asimismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

#### QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de la beca se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

Los criterios de valoración, diez puntos máximos, que tendrán en cuenta:

**Creatividad:** Originalidad y resiliencia de la propuesta con respecto al entorno donde se desarrolla 2 puntos.

**Innovación:** propuesta inédita y que contemple el impacto divulgativo en el ámbito artístico. 2 puntos.

**Valor plástico:** correcta implementación de las técnicas y capacidades aprendidas a lo largo del máster. 2 puntos.

**Valor conceptual:** coherencia e interés de la propuesta presentada. 2 puntos.

**Valor formal de la documentación presentada:** conforme a las premisas que se indican en la presente convocatoria. 2 puntos.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir la beca, prevalecerá quien tenga mayor valoración en el expediente académico. Si el

empate se mantuviera, se realizaría un sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

#### **SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

La presente convocatoria se financiará de la siguiente forma:

- 150 euros a cargo de la Universitat Politècnica de València con la finalidad de cubrir el desplazamiento de ida y vuelta València-Columbiello y Columbiello-València.
- 150 euros a cargo de la Universitat Politècnica de València con la finalidad de cubrir costes para el material fungible de producción artística.

Por su parte, el grupo de artistas y asociación cultural de Columbiello, cuyos representantes son los artistas Nieves Correa y Abel Loureda, con el soporte del Ayuntamiento de Columbiello, cubrirá el alojamiento de los participantes y las dietas durante los 7 días de duración de la residencia, **del 22 al 28 de junio de 2026**.

#### **SÉPTIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las becas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

- Cumplimiento de los plazos y fechas de inscripción fijados por la organización.

El becario residirá en una casa estudio en la localidad de Columbiello, donde desarrollará los trabajos objeto de su proyecto.

**TUTORIZACIÓN Y PEDAGOGÍA DE LA PERFORMANCE.** Se designarán tutores representantes del Màster de Producción Artística y de la comunidad de artistas de Columbiello. En este caso, son dos artistas de reconocida trayectoria internacional tanto en la producción como en la gestión artística de la *performance*: Nieves Correa y Abel Loureda. Por parte del MPA de la Facultad de Belles Arts-UPV, será el profesor Álvaro Terrones, que estará a disposición de manera telemática cubriendo las tutorías a demanda que se pacten para desempeñar un correcto seguimiento del proyecto artístico.

**PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos realizados por el becario deberán presentarse y ejecutarse en el entorno de Columbiello, dentro de la semana de residencia, y en el lugar que dispongan los coordinadores de la ayuda.

La comisión, a la vista del desarrollo de los trabajos y cumplimiento de las obligaciones del becario, emitirá un informe que comunicará a las partes a fin de que se lleve a estudio la conveniencia o no de la exposición de las obras o ejecución de las performances que, en su caso, se desarrollarán en la misma localidad de Columbiello.

El alumnado residente, previo informe de la comisión, tendrá la oportunidad de impartir un seminario-coloquio a su regreso sobre la experiencia y el proyecto desarrollado, durante el curso 2026-2027 en la Facultad de Belles Arts, en el Máster de Producción Artística, siempre previo pacto con el equipo docente o responsables de las asignaturas relativas a las artes escénicas y *performance artística*.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

#### **OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat, o en las distintas redes sociales asociadas cuya finalidad sea la divulgación de la producción artística del alumnado.

#### **NOVENA. - COMPATIBILIDAD**

Las **becas** objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

a | **ANEXO I: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA RESIDENCIA DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y PERFORMATIVIDAD DEL MEDIO RURAL**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos	
--------------------	--



DNI	
Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono/móvil	
e-mail	

Matriculado en (indicar el Centro): \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

	4.2   Memoria explicativa del proyecto (Anexo II) (máximo 2 páginas)
	4.3   Breve statement artístico + Currículum Vitae (máximo 1 página)
	4.4   Informe-dossier performances realizadas (máximo 2 páginas)
	4.5   Certificación académica
	4.6   Fotocopia DNI

Valencia, a .....

El/la participante

Fdo.: .....



b | ANEXO II: MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

[ 2 Extensión máxima 1 página ]

<b>Tema del proyecto</b> El tema del proyecto es el tema de investigación que se desea implementar en la residencia, en comunidad y en el medio rural	
<b>Resumen:</b> Se entiende como resumen la exposición breve teórica y conceptual de la práctica que se desea implementar y experimentar mediante la <i>performance</i> .	
<b>Palabras clave del resumen</b>	
<b>Previsión de los resultados</b>	
<b>Previsión del material que se estima emplear</b>	
<b>Bibliografía relacionada con el proyecto</b>	